Ordenanzas fiscales

Modificación de 19 de diciembre de 2014 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, de 23 de diciembre de 2004; y de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, de 26 de septiembre de 2005

Disposición no vigente

Versión: Última actualización publicada el 01/06/2017

Identificador: ANM 2017\160

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 19/12/2014

Permalinks:
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2014/12/30/(1)/con/20170601/spa/html
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2014/12/30/(1)/con/20170601/spa/pdf

Afecta a:
- Modifica artículo 64.1 y 3 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, de 26 de septiembre de 2005. ANM 2018\108
- Modifica artículos 34, 42.2, 45.2 y 3, 48.5, 49.2, 3 y 4, 66, 91, disposición adicional segunda y anexo de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, de 23 de diciembre de 2004. ANM 2021\386

Jurisprudencia:
- Anulados dos incisos del artículo segundo apartado uno por la Sentencia 113/2017 del TSJM, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de 15 de febrero de 2017. ES:TSJM:2017:1395. Fecha de firmeza: 01/06/2017

Modificación de 19 de diciembre de 2014 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, de 23 de diciembre de 2004; y de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, de 26 de septiembre de 2005

ANEXO

Artículo primero. *Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.*

La Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica el artículo 34, que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 34. *Pago mediante domiciliación bancaria.*

1. El pago mediante domiciliación bancaria se realizará ajustándose a las condiciones que se detallan a continuación:

a) Solicitud a la Administración municipal. El pago podrá domiciliarse en una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación.

b) Domiciliación en cualquier entidad financiera del territorio nacional.

2. Las domiciliaciones de pago tendrán validez por tiempo indefinido, pudiéndose anular en cualquier momento. Asimismo podrán trasladarse a otras entidades de depósito, poniéndolo en conocimiento de la Administración municipal dentro del plazo a que se refiere el apartado siguiente. No obstante, en caso de devolución reiterada del recibo por la entidad financiera durante dos ejercicios consecutivos, por causas imputables al interesado, quedará sin efecto la orden de domiciliación para pagos sucesivos correspondientes al mismo titular y objeto.

3. El Ayuntamiento establecerá, en cada momento, las deudas que pueden ser objeto de domiciliación así como la fecha límite para la admisión de solicitudes de domiciliación y traslado y el período a partir del cual surtirán efecto.

4. Los pagos efectuados mediante domiciliación bancaria se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso el que a tal efecto expida la entidad de depósito donde se encuentre domiciliado el pago, debiendo recoger como mínimo los datos que se establezcan por el órgano municipal competente".

Dos.- Se modifica el apartado 2 del artículo 42, que queda redactado del siguiente modo:

"2. En los fraccionamientos solicitados en período voluntario, si llegado el vencimiento de cualquiera de los plazos no se efectuara el pago, se iniciará el período ejecutivo exclusivamente respecto a esa fracción al día siguiente del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del importe de la fracción vencida, los intereses de demora devengados y el recargo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos, siguiendo vigente el calendario aprobado respecto de las restantes fracciones. De no producirse el ingreso de alguna de las fracciones siguientes, se considerarán también vencidas las fracciones pendientes.

Si el fraccionamiento fue solicitado en período ejecutivo, del mismo modo, se consideran vencidas anticipadamente las fracciones pendientes procediéndose conforme lo dispuesto en el apartado anterior".

Tres.- Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 45, que quedan redactados del siguiente modo:

“2. Las solicitudes presentadas bien a través de técnicas de telecomunicación o telemáticas, bien presencialmente en las oficinas municipales de atención puestas al servicio del ciudadano por el Ayuntamiento de Madrid a tal fin, hasta el 5 de agosto del año en curso, se entenderán efectivas:

a) Al mes siguiente al de su presentación, si se presenta entre los días primero y 5 de cada mes, ambos inclusive.

b) A los dos meses de su presentación, si se presenta entre los días 6 y último de cada mes, ambos inclusive.

3. En todo caso, la solicitud presentada después del 5 de agosto del año en curso surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente”.

Cuatro.- Se modifica el apartado 5 del artículo 48, que queda redactado del siguiente modo:

“5. Cualquiera que sea la modalidad, en ningún caso la bonificación aplicable a cada liquidación acogida al PAC podrá superar los 70 euros en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles”.

Cinco.- Se modifican los apartados 2, 3 y 4 del artículo 49, que quedan redactados del siguiente modo:

“2. Las solicitudes de modificación podrán presentarse:

a) Mediante impreso en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, o en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Surtirán efecto a partir de los plazos o fracciones cuyos vencimientos tengan lugar a los dos meses naturales posteriores a la entrada de la solicitud en el Registro Municipal.

b) A través de técnicas de telecomunicación o telemáticas, o bien presencialmente en las oficinas municipales de atención puestas al servicio del ciudadano por el Ayuntamiento de Madrid a tal fin. Las solicitudes de modificación así presentadas surtirán efecto a partir de los plazos o fracciones cuyos vencimientos tengan lugar:

1.º Al mes siguiente al de su presentación, si se presentan entre los días primero y 5 de cada mes, ambos inclusive.

2.º A los dos meses de su presentación, si se presentan entre los días 6 y último de cada mes, ambos inclusive.

3. Las solicitudes de modificación de la cuenta en que está domiciliado el pago presentadas, del modo en que se dispone en el apartado 2 b) de este artículo, entre los días 6 de octubre y 10 de noviembre, ambos inclusive, surtirán efecto, de haber un último plazo liquidable, el último día del período voluntario de pago, es decir, el día 30 de noviembre o inmediato hábil posterior. Las solicitudes surtirán efecto para el ejercicio siguiente si se presentan después del 10 de noviembre o no hay un último plazo liquidable.

4. Las solicitudes de modificación del importe de los plazos o fracciones y las altas de las liquidaciones que han de entenderse acogidas al plan de pago presentadas, del modo en que se dispone en el apartado 2 b) de este artículo, entre los días 1 y 5 de agosto, ambos inclusive, surtirán efecto, en su caso, para el pago anticipado correspondiente al 5 de septiembre o inmediato hábil y para el último plazo liquidable. Si no hay plazos liquidables o si las solicitudes se presentan después del 5 de agosto, surtirán efecto para el ejercicio siguiente.

En todo caso, las solicitudes de bajas de liquidaciones tendrán efectos para el año siguiente”.

Seis.- Se modifica el artículo 66, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 66. *Derechos económicos de baja cuantía.*

En base a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General Presupuestaria, se autoriza al órgano competente de la "Agencia Tributaria Madrid" para que pueda disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y fije como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación representen. En todo caso, no se emitirán recibos correspondientes a impuestos periódicos de notificación colectiva, cuya cuota tributaria sea inferior a 6 euros.

Se excluyen de lo dispuesto en el párrafo anterior las deudas inferiores a 6 euros resultantes de haberse acogido a los distintos sistemas especiales de pago vigentes en cada momento.

Asimismo, no se practicarán liquidaciones por intereses de demora, salvo en los supuestos previstos en las letras c) y f) del apartado 1 del artículo 17, cuando los devengados sean inferiores a 6 euros y deban ser notificados con posterioridad a la liquidación de la deuda principal. A los efectos de la determinación de dicho límite, se acumulará el total de intereses devengados por el sujeto pasivo, aunque se trate de deudas o períodos impositivos distintos, si traen su causa de un mismo expediente.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 120 respecto de las deudas apremiadas".

Siete.- Se modifica el artículo 91, que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 91. *Notificación por comparecencia.*

1. Cuando no sea posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, se harán constar en el expediente las circunstancias de los intentos de notificación. Será suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar.

En este supuesto se citará al interesado o a su representante para ser notificados por comparecencia por medio de anuncios, que se publicarán, por una sola vez para cada interesado, en el "Boletín Oficial del Estado".

La publicación en el "Boletín Oficial del Estado" se efectuará los lunes, miércoles y viernes de cada semana. Estos anuncios podrán exponerse, asimismo, en la oficina de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio fiscal conocido. En el caso de que el último domicilio conocido radicara en el extranjero, el anuncio se podrá exponer en el consulado o sección consular de la embajada correspondiente.

2. En la publicación constará la relación de notificaciones pendientes, con indicación del obligado tributario o su representante, el procedimiento que las motiva, el órgano competente de su tramitación y el lugar y plazo en que el destinatario de las mismas deberá comparecer para ser notificado.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

3. Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo, salvo las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de bienes embargados, que deberán ser notificados con arreglo a lo establecido en esta sección".

Ocho.- Se modifica la disposición adicional segunda, que queda redactada del siguiente modo:

“Disposición adicional segunda. *Sistema de pago a la carta.*

La regulación contenida en esta ordenanza referida a la modalidad de pago a la carta, artículos 43 a 57, será aplicable al Impuesto sobre Bienes Inmuebles”.

Nueve.- El Índice Fiscal de Calles, anexo a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, queda modificado, por lo expresado a continuación, en cada caso, como sigue:

"1. Viales que se dan de baja en el Índice Fiscal de Calles de 2015 por haber pasado en Base de Datos Ciudad (BDC) a la condición de "histórico" y no tener ninguna dirección oficial asociada.

ÁNGEL POZAS (CALLEJÓN DE) - código de vial 51000

CAÑADA DE LOS TOROS (CAMINO) - código de vial 31001625

EJE 1-13 (CALLE) - código de vial 2179

EJE 2-1 (CALLE) - código de vial 2180

EJE 2-2A (CALLE) - código de vial 2182

EJE 2-3A (CALLE) - código de vial 2183

EJE 2-4 (CALLE) - código de vial 2184

EJE 2-6A (CALLE) - código de vial 2186

EJE 2-9 (CALLE) - código de vial 2190

EJE 3-100 (CALLE) - código de vial 31000231

EJE 3-130 (CALLE) - código de vial 31000234

EJE 3-14 (CALLE) - código de vial 2206

EJE 3-19 (CALLE) - código de vial 2210

EJE 3-1A (CALLE) - código de vial 2193

EJE 3-21 (CALLE) - código de vial 2212

EJE 3-3 (CALLE) - código de vial 2195

EJE 3-5 (CALLE) - código de vial 2196

EJE 3-6 (CALLE) - código de vial 2197

EJE 3-9 (CALLE) - código de vial 2198

ESTACIÓN DE PITIS (CARRETERA A LA) - código de vial 905529

PEÑA CORADA (CALLE DE LA) - código de vial 577900

POLVORINES (CAMINO DE LOS) - código de vial 905727

PRADILLO HERRERO (CAMINO DE) - código de vial 905729

SIERRA DEL PEDROSO (CALLE DE LA) - código de vial 719000

VALDEFUENTES (CAMINO DE) - código de vial 906200

2. Viales del Índice Fiscal en los que se ha modificado su denominación en el callejero municipal desde la última generación del tramero del Índice Fiscal de Calles.

código de vial: 1800

actual: ABERTURA (CALLE DE)

anterior: ABERTURA (CALLE DE LA)

código de vial: 6500

actual: ADOLFO SUÁREZ MADRID BARAJAS (AEROPUERTO DE)

anterior: BARAJAS (AEROPUERTO DE)

código de vial: 31000856

actual: ALEJANDRO NAVARRO (CALLE DE)

anterior: PROVISIONAL PADRE PIQUER TRES (CALLE)

código de vial: 564235

actual: ARGANZUELA (JARDINES DE)

anterior: ARGANZUELA (PARQUE DE LA)

código de vial: 2194

actual: ARGANZUELA MERCAMADRID (AVENIDA DE)

anterior: EJE 3-2 (CALLE)

código de vial: 161200

actual: CELENQUE (PLAZA DE)

anterior: CELENQUE (PLAZA DEL)

código de vial: 2208

actual: CINCO MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-17 (CALLE)

código de vial: 2169

actual : CINCUENTA MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 1-6A (CALLE)

código de vial: 2171

actual: CINCUENTA Y DOS MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 1-7 (CALLE)

código de vial: 2164

actual: CUARENTA MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 1-2 (CALLE)

código de vial: 2176

actual: CUARENTA Y CINCO MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 1-11 (CALLE)

código de vial: 2166

actual: CUARENTA Y CUATRO MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 1-4 (CALLE)

código de vial: 2165

actual: CUARENTA Y DOS MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 1-3 (CALLE)

código de vial: 2178

actual: CUARENTA Y NUEVE MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 1-12 (CALLE)

código de vial: 2168

actual: CUARENTA Y OCHO MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 1-6 (CALLE)

código de vial: 2167

actual: CUARENTA Y SEIS MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 1-5 (CALLE)

código de vial: 2177

actual: CUARENTA Y SIETE MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 1-11A (CALLE)

código de vial: 2174

actual: CUARENTA Y TRES MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 1-9 (CALLE)

código de vial: 2173

actual: CUARENTA Y UNO MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 1-8A (CALLE)

código de vial: 2207

actual: CUATRO MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-16 (CALLE)

código de vial: 31000233

actual: DIEZ MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-120 (CALLE)

código de vial: 2199

actual: DOS MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-10 (CALLE)

código de vial: 563850

actual: EL PARDO A COLMENAR VIEJO (CARRETERA DE)

anterior: EL PARDO A COLMENAR VIEJO (CARRETERA)

código de vial: 563900

actual: EL PARDO A FUENCARRAL (CARRETERA DE)

anterior: EL PARDO A FUENCARRAL (CARRETERA)

código de vial: 31000853

actual: FLOR DE PASCUA (CALLE DE LA)

anterior: PROVISIONAL PADRE PIQUER CUATRO (CALLE)

código de vial: 31000855

actual: FLOR DEL CORAL (CALLE DE LA)

anterior: PROVISIONAL PADRE PIQUER DOS (CALLE)

código de vial: 397300

actual: JORDÁN (CALLE DE)

anterior: JORDÁN (CALLE DEL)

código de vial: 432300

actual: LAVAPIÉS (PLAZA DE)

anterior: LAVAPIÉS (PLAZA DEL)

código de vial: 2175

actual: LEGAZPI MERCAMADRID (AVENIDA DE)

anterior: EJE 1-10 (CALLE)

código de vial: 31003532

actual: LUIS ARAGONÉS (AVENIDA DE)

anterior: PROVISIONAL DE LA PEINETA (AVENIDA)

código de vial: 2163

actual: MADRID MERCAMADRID (AVENIDA DE)

anterior: EJE 1-1 (CALLE)

código de vial: 521150

actual: MONTSERRAT (CALLE DE)

anterior: MONTSERRAT (CALLE DEL)

código de vial: 905638

actual: NAVAHERMOSA (CAMINO DE)

anterior: NAVAHERMOSA (CAMINO DEL)

código de vial: 2211

actual: NUEVE MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-20 (CALLE)

código de vial: 31000232

actual: OCHO MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-110 (CALLE)

código de vial: 2213

actual: ONCE MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-22 (CALLE)

código de vial: 551500

actual: ORJIVA (CALLE)

anterior: ORJIVA (CALLE DE)

código de vial: 581500

actual: PEÑALARA (CALLE DE)

anterior: PEÑALARA (CALLE DEL)

código de vial: 31000685

actual: PEÑALARA DE ARAVACA (CALLE DE)

anterior: PEÑALARA DE ARAVACA (CALLE DEL)

código de vial: 581700

actual: PEÑARROYA (CALLE DE)

anterior: PEÑARROYA (CALLE DEL)

código de vial: 31000852

actual: PILAR (CALLE DE)

anterior: PROVISIONAL PADRE PIQUER UNO (CALLE)

código de vial: 602500

actual: PONTONES (PASEO DE LOS)

anterior: PONTONES (PASEO DE)

código de vial: 604700

actual: POVEDILLA (CALLE DE LA)

anterior: POVEDILLA (CALLE DE)

código de vial: 2187

actual: PUERTA DE TOLEDO MERCAMADRID (AVENIDA DE LA)

anterior: EJE 2-7 (CALLE)

código de vial: 564800

actual: RETIRO (PARQUE DEL)

anterior: EL RETIRO (PARQUE DE)

código de vial: 2201

actual: SEIS MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-10A (CALLE)

código de vial: 2209

actual: SIETE MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-18 (CALLE)

código de vial: 31000235

actual: TRECE MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-200 (CALLE)

código de vial: 2203

actual: TRES MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-12 (CALLE)

código de vial: 2202

actual: UNO MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-11 (CALLE)

código de vial: 2192

actual: VEINTE MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-1 (CALLE)

código de vial: 2188

actual: VEINTICINCO MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 2-7A (CALLE)

código de vial: 2181

actual: VEINTICUATRO MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 2-1A (CALLE)

código de vial: 2205

actual: VEINTIDOS MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-13B (CALLE)

código de vial: 2191

actual: VEINTINUEVE MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 2-10 (CALLE)

código de vial: 2185

actual: VEINTISEIS MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 2-5 (CALLE)

código de vial: 2189

actual: VEINTISIETE MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 2-8A (CALLE)

código de vial: 2204

actual: VEINTITRES MERCAMADRID (CALLE)

anterior: EJE 3-13A (CALLE)

código de vial: 2172

actual: VILLA DE VALLECAS MERCAMADRID (AVENIDA DE LA)

anterior: EJE 1-8 (CALLE)

3. Viales que se han dado de alta en el callejero municipal desde la última generación del tramero del Índice Fiscal de Calles y en las que su representación de Cartografía municipal permite su localización precisa.

AEROPUERTO T1 T2 T3 (ESTACIÓN DE METRO)	
código de vial: 31001467	categoría fiscal
toda la calle	6

AEROPUERTO T4 (ESTACIÓN DE METRO)	
código de vial: 31001469	categoría fiscal
toda la calle	6
ALUCHE (ESTACIÓN DE CERCANÍAS)	
código de vial: 31001872	categoría fiscal
toda la calle	7
ALUCHE (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001373	categoría fiscal
toda la calle	7
ATOCHA (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001391	categoría fiscal
toda la calle	2
AVENIDA DE AMÉRICA (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001392	categoría fiscal
toda la calle	4
CALLAO (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31002311	categoría fiscal
toda la calle	1
CAMPAMENTO (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001393	categoría fiscal
toda la calle	5
CANILLEJAS (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001374	categoría fiscal

toda la calle	6
CASA DE TROFA (CARRETERA DE LA)	
código de vial: 905464	categoría fiscal
toda la calle	9
CHAMARTÍN (ESTACIÓN DE METRO)	
código de vial: 1372	categoría fiscal
toda la calle	3
CIUDAD LINEAL (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001394	categoría fiscal
toda la calle	3
COLONIA JARDÍN (ESTACIÓN DE METRO)	
código de vial: 31001502	categoría fiscal
toda la calle	6
COLONIA JARDÍN (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31002343	categoría fiscal
toda la calle	6
CONDE DE CASAL (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001375	categoría fiscal
toda la calle	3
CUATRO CAMINOS (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001376	categoría fiscal
toda la calle	3
CUATRO VIENTOS (ESTACIÓN DE CERCANÍAS)	

código de vial: 277450	categoría fiscal
toda la calle	7
CUATRO VIENTOS (ESTACIÓN DE METRO)	
código de vial: 31001504	categoría fiscal
toda la calle	7
DELICIAS (ESTACIÓN DE CERCANÍAS)	
código de vial: 234650	categoría fiscal
toda la calle	3
DIEGO DE LEÓN (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001377	categoría fiscal
toda la calle	3
EDUARDO GARCÍA "EL CHATA" (CALLEJÓN DE)	
código de vial: 31004072	categoría fiscal
toda la calle	7
EL SITIO DE BALER (CALLE DE)	
código de vial: 31003729	categoría fiscal
toda la calle	7
EMBAJADORES (ESTACIÓN DE CERCANÍAS)	
código de vial: 31001874	categoría fiscal
toda la calle	3
EMBAJADORES (ESTACIÓN DE METRO)	
código de vial: 1310	categoría fiscal
toda la calle	3

EMBAJADORES (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001378	categoría fiscal
toda la calle	3
GOYA (ESTACIÓN DE METRO)	
código de vial: 1295	categoría fiscal
toda la calle	1
GOYA (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001379	categoría fiscal
toda la calle	1
LA GAVIA (ESTACIÓN DE METRO)	
código de vial: 31001417	categoría fiscal
toda la calle	7
LABORATORIO DE OBRAS PÚBLICAS (CARRETERA DEL)	
código de vial: 905608	categoría fiscal
toda la calle	9
MANUEL BECERRA (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001381	categoría fiscal
toda la calle	2
MAR DE CRISTAL (ESTACIÓN DE METRO)	
código de vial: 31001431	categoría fiscal
toda la calle	4
MAR DE CRISTAL (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001382	categoría fiscal

toda la calle	4
MÉNDEZ ÁLVARO (ESTACIÓN DE CERCANÍAS)	
código de vial: 31001875	categoría fiscal
toda la calle	4
MÉNDEZ ÁLVARO (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001384	categoría fiscal
toda la calle	4
MONCLOA (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001383	categoría fiscal
toda la calle	3
NUEVOS MINISTERIOS (ESTACIÓN DE CERCANÍAS)	
código de vial: 31001859	categoría fiscal
toda la calle	1
NUEVOS MINISTERIOS (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001385	categoría fiscal
toda la calle	1
OPORTO (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001386	categoría fiscal
toda la calle	6
PALOS DE LA FRONTERA (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001387	categoría fiscal
toda la calle	3
PARTICULAR DE LA ESCORZONERA (CARRETERA)	

código de vial: 905082	categoría fiscal
toda la calle	9
PAVONES (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001395	categoría fiscal
toda la calle	5
PLAYA DE LA CONCHA (CALLE DE)	
código de vial: 31003890	categoría fiscal
toda la calle	4
PLAYA DE LAS CATEDRALES (CALLE DE)	
código de vial: 31003889	categoría fiscal
toda la calle	4
PLAYA DE TORIMBIA (CALLE DE)	
código de vial: 31003888	categoría fiscal
toda la calle	4
PLAZA DE CASTILLA (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001388	categoría fiscal
toda la calle	3
PLAZA ELÍPTICA (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001389	categoría fiscal
toda la calle	6
PRÍNCIPE PÍO (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001390	categoría fiscal
toda la calle	4

PROVISIONAL BOETTICHER Y NAVARRO CUATRO (CALLE)	
código de vial: 31003706	categoría fiscal
toda la calle	8
PROVISIONAL LOS CALEROS (CALLE)	
código de vial: 31003765	categoría fiscal
toda la calle	4
PUENTE DE VALLECAS (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001396	categoría fiscal
toda la calle	5
PUERTA DE ATOCHA (ESTACIÓN DE FERROCARRIL)	
código de vial: 31001946	categoría fiscal
toda la calle	2
PUERTA DEL SOL (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31002293	categoría fiscal
toda la calle	1
RECOLETOS (ESTACIÓN DE CERCANÍAS)	
código de vial: 31001860	categoría fiscal
toda la calle	1
RONDA DE LA COMUNICACIÓN (ESTACIÓN DE METRO)	
código de vial: 31001566	categoría fiscal
toda la calle	3
TEMPLO DE DEBOD (JARDINES DEL)	
código de vial: 31002529	categoría fiscal

toda la calle	5
VEINTIUNO MERCAMADRID (CALLE)	
código de vial: 31004040	categoría fiscal
toda la calle	9
VICÁLVARO (CENTRO COMERCIAL BARRIO DE)	
código de vial: 805510	categoría fiscal
toda la calle	7
VILLAVERDE ALTO (ESTACIÓN DE CERCANÍAS)	
código de vial: 278400	categoría fiscal
toda la calle	8
VILLAVERDE ALTO (ESTACIÓN DE METRO)	
código de vial: 31001422	categoría fiscal
toda la calle	8
VILLAVERDE BAJO (ESTACIÓN DE CERCANÍAS)	
código de vial: 31001861	categoría fiscal
toda la calle	8
VILLAVERDE BAJO CRUCE (ESTACIÓN DE METRO)	
código de vial: 31001425	categoría fiscal
toda la calle	8
VILLAVERDE-EL CRUCE (INTERCAMBIADOR)	
código de vial: 31001660	categoría fiscal
toda la calle	8
ZARZUELA (CARRETERA DE LA)	

código de vial: 804750	categoría fiscal
toda la calle	9

4. Viales que se modifican para el Índice Fiscal de Calles de 2015 como consecuencia del alta de nuevas direcciones en Base de Datos Ciudad, alta de números de existentes en Cartografía municipal u otras incidencias que determinan el cambio de delimitación de tramos.

ANDALUCÍA (AVENIDA DE)		
código de vial: 45700		
Alta en callejero municipal del n.º 21.		
En la actualidad no existen en Base de Datos Ciudad los números pares del 42 al 58.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 19	7
impares	del 21 al final	9
pares	del 2 al 58	7
pares	del 60 al final	9
Índice 2015 - altas		
impares	del 1 al 21	7
impares	del 23 al final	9
pares	del 2 al 40	7
pares	del 42 al final	9
ANTIGUA DE PARACUELLOS DE JARAMA (CARRETERA)		
código de vial: 2520		
En la actualidad no hay números impares en esta carretera, por lo que se unifica la categoría.		
		categoría fiscal

Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al final	6
pares	del 2 al final	9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		9
ARCENTALES (AVENIDA DE)		
código de vial: 66700		
Se unifica la categoría de los números impares a partir del 59 en coherencia con la zona en la que se encuentran.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 59 al 61	9
impares	del 63 al 63	6
impares	del 65 al final	9
Índice 2015 - altas		
impares	del 59 al final	9
ARROYO DEL MONTE (CALLE DEL)		
código de vial: 31000580		
Arroyo del Fresno. Actualización de la categoría fiscal al haber concluido el proceso de urbanización.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		5
Índice 2015 - altas		
impares	del 1 al 5	5

impares	del 7 al final	4
pares	del 2 al final	5
ÁVILA (CALLE DE)		
código de vial: 84800		
Se corrige la categoría del n.º 19 por coherencia con la categoría de las direcciones colindantes.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 19	3
impares	del 21 al final	4
Índice 2015 - altas		
impares	del 1 al 17	3
impares	del 19 al final	4
BRAVO MURILLO (CALLE DE)		
código de vial: 114600		
En la actualidad no existen los números 285 ni 287, por lo que se cambia el límite del tramo más próximo de categoría inferior.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 231 al 285	3
impares	del 287 al 353	4
Índice 2015 - altas		
impares	del 231 al 283	3
impares	del 285 al 353	4
CANILLEJAS A VICÁLVARO (AVENIDA DE)		

código de vial: 778910		
En la actualidad no existen los números impares del 169 al 181, por lo que se cambia el límite del tramo más próximo de categoría inferior.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 157 al 179	4
impares	del 181 al final	6
Índice 2015 - altas		
impares	del 157 al 167	4
impares	del 169 al final	6
CASINO (CALLE DEL)		
código de vial: 152400		
Se modifica la categoría del número 16 conforme a la que corresponde a la zona en la que se encuentra.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
pares	del 2 al 14	5
pares	del 16 al final	4
Índice 2015 - altas		
pares	del 2 al 16	5
pares	del 18 al final	4
CONDE DE MIRANDA (CALLE DEL)		
código de vial: 205900		
En la actualidad la calle del Conde de Miranda solo tiene los números 1 y 2. Esta calle se encuentra en una zona de categoría 2.ª.		

		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 1	2
impares	del 3 al final	3
pares	del 2 al final	2
Índice 2015 - altas		
toda la calle		2
DOCE ESTRELLAS (PASEO DE LAS)		
código de vial: 1119		
En la actualidad no existen los números 6 ni 8, por lo que se cambia el límite del tramo más próximo de categoría inferior.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
pares	del 2 al 8	3
pares	del 10 al final	4
Índice 2015 - alta		
pares	del 2 al 4	3
pares	del 6 al final	4
EMBAJADORES (CALLE DE)		
código de vial: 262000		
En la actualidad no existe el n.º 207, por lo que se cambia el límite del tramo más próximo de categoría inferior.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		

impares	del 87 al 207	3
impares	del 209 al 225	5
Índice 2015 - altas		
impares	del 87 al 205	3
impares	del 207 al 225	5
FEDERICA MONTSENY (CALLE DE)		
código de vial: 31000590		
Arroyo del Fresno. Actualización de la categoría fiscal al haber concluido el proceso de urbanización.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al final	9
pares	del 2 al 8	9
pares	del 10 al 90	6
Índice 2015 - altas		
impares	del 1 al final	4
pares	del 2 al 18	4
pares	del 20 al 90	6
FLORENCIA PINAR (CALLE DE)		
código de vial: 31000594		
Arroyo del Fresno. Actualización de la categoría fiscal al haber concluido el proceso de urbanización.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		9

Índice 2015 - altas		
toda la calle		4
FLORENCIO GARCÍA (CALLE DE)		
código de vial: 298100		
Se corrige la categoría de los números pares 8 a 12 ya que se encuentran en una zona de categoría 4.ª.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al final	4
pares	del 2 al 6	4
pares	del 8 al 12	6
pares	del 14 al final	4
Índice 2015 - altas		
toda la calle		4
GLORIA FUERTES (CALLE DE)		
código de vial: 31000584		
Arroyo del Fresno. Actualización de la categoría fiscal al haber concluido el proceso de urbanización.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		4
GOBERNADOR (CALLE DEL)		
código de vial: 338100		

Se corrige la categoría del número 37 por encontrarse en una zona de 4.ª categoría.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 35	4
impares	del 37 al final	2
Índice 2015 - altas		
impares	del 1 al 37	4
impares	del 39 al final	2
GRAN VÍA DE HORTALEZA (AVENIDA DE LA)		
código de vial: 728		
En 2013 se ha dado de alta el n.º 96 que corresponde a un centro comercial situado en una zona de categoría 3.ª.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		4
Índice 2015 - altas		
impares	del 1 al final	4
pares	del 2 al 94	4
pares	del 96 al final	3
HERMANOS GASCÓN (CALLE DE LOS)		
código de vial: 357150		
En la actualidad no hay números pares por encima del número 74, por lo que se unifican las categorías de la calle.		
		categoría fiscal

Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al final	5
pares	del 2 al 62	5
pares	del 64 al 74	5
pares	del 76 al final	9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		5
JOAQUÍN TURINA (CALLE DE)		
código de vial: 333700		
Se unifica la categoría de los números impares de la calle en coherencia con los números próximos y la zona en la que se encuentran.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 47	6
impares	del 49 al final	8
Índice 2015 - altas		
impares	del 1 al final	6
JUANITA CRUZ (CALLE DE)		
código de vial: 31000598		
Arroyo del Fresno. Actualización de la categoría fiscal al haber concluido el proceso de urbanización.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		9
Índice 2015 - altas		

toda la calle		4
LA ILIADA (CALLE DE)		
código de vial: 371600		
Se unifica la categoría de toda la calle conforme a la zona en la que se encuentra.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al final	6
pares	del 2 al final	4
Índice 2015 - altas		
toda la calle		6
LEONOR LÓPEZ DE CÓRDOBA (CALLE DE)		
código de vial: 31000595		
Arroyo del Fresno. Actualización de la categoría fiscal al haber concluido el proceso de urbanización.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		4
LÉRIDA (CALLE DE)		
código de vial: 436500		
El número 17 se ha dado de baja en Base de Datos Ciudad, por lo que se modifica el límite del tramo más próximo de categoría más baja.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		

impares	del 11 al 17	3
impares	del 19 al 69	4
Índice 2015 - altas		
impares	del 11 al 15	3
impares	del 17 al 69	4
LOGROÑO (AVENIDA DE)		
código de vial: 439900		
Se corrige la categoría del núm. 45, (3.ª categoría) y del 177 (5.ª) en función de la zona y la categoría de las direcciones próximas. No hay impares desde el 47 hasta el 175, por lo que se modifica el tramo más próximo de categoría inferior.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 43	3
impares	del 45 al 177	4
impares	del 179 al 317	5
Índice 2015 - altas		
impares	del 1 al 45	3
impares	del 47 al 317	5
MACHUPICHU (AVENIDA DE)		
código de vial: 859		
Los números 60 y 62 han pasado al histórico, por lo que modifica el límite del tramo de categoría más baja.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
pares	del 2 al 62	3

pares	del 64 al final	4
Índice 2015 - altas		
pares	del 2 al 58	3
pares	del 60 al final	4
MANUEL CALDEIRO (CALLE DE)		
código de vial: 461100		
Se corrige la categoría de los números 2 y 4 de la calle en función de las categorías fiscales de las direcciones próximas.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
pares	del 2 al 4	1
Índice 2015 - altas		
pares	del 2 al 4	3
MARI PEPA COLOMER (CALLE DE)		
código de vial: 31000589		
Arroyo del Fresno. Actualización de la categoría fiscal al haber concluido el proceso de urbanización.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		4
MARÍA CASARES (CALLE DE)		
código de vial: 31000593		
Arroyo del Fresno. Actualización de la categoría fiscal al haber concluido el proceso de urbanización.		

		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		4
MARÍA DE MAEZTU (CALLE DE)		
código de vial: 31000585		
Arroyo del Fresno. Actualización de la categoría fiscal al haber concluido el proceso de urbanización.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		4
MARÍA ENCINAS (CALLE DE)		
código de vial: 474500		
En la actualidad no hay direcciones oficiales por encima del número 11, por lo que se unifica el tramo impar de la calle.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 11	6
impares	del 13 al final	7
Índice 2015 - altas		
impares	del 1 al final	6
MARUJA MALLO (AVENIDA DE)		

código de vial: 2670		
Se unifica la categoría asociada a la calle al encontrarse toda su numeración en una zona de categoría 5.ª.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 7	5
impares	del 9 al 11	4
impares	del 13 al final	5
pares	del 2 al final	5
Índice 2015 - altas		
toda la calle		5
MAURICIO LEGENDRE (CALLE DE)		
código de vial: 496800		
Se corrige la categoría de los números 45 y 47 en función de las categorías fiscales de las direcciones próximas.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 45 al 47	1
Índice 2015 - altas		
impares	del 45 al 47	3
MEDITERRÁNEO (AVENIDA DEL)		
código de vial: 499700		
Se baja la categoría a varios números por coherencia con la zona en la que se encuentran.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		

impares	del 47 al 73	4
impares	del 75 al 95	7
impares	del 97 al final	8
pares	del 46 al 74	4
pares	del 76 al 96	7
pares	del 98 al final	8
Índice 2015 - altas		
impares	del 47 al 69	4
impares	del 71 al final	8
pares	del 46 al 62	4
pares	del 64 al 94	7
pares	del 96 al final	8
MENCHU AJAMIL (CALLE DE)		
código de vial: 31000592		
Arroyo del Fresno. Actualización de la categoría fiscal al haber concluido el proceso de urbanización.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		4
MESENA (CALLE DE)		
código de vial: 504400		
Corrección de la categoría del n.º 67 en coherencia con la zona en la que se encuentra. Se modifica el límite del tramo correspondiente teniendo en cuenta que no hay números impares entre el 57 y 65.		

		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 67	3
impares	del 69 al final	4
Índice 2015 - altas		
impares	del 1 al 55	3
impares	del 57 al final	4
MISTERIOS (CALLE DE LOS)		
código de vial: 511600		
Se corrige la categoría de los números 11 y 13. Les corresponde la categoría 4.ª como al resto de direcciones de la zona.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 9	4
impares	del 11 al 13	6
impares	del 15 al final	4
Índice 2015 - altas		
impares	del 1 al final	4
NORMANDÍA (CALLE DE)		
código de vial: 2469		
Se corrige la categoría de esta calle, que no tiene direcciones oficiales asociadas, conforme a la zona en la que se encuentra.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		

toda la calle	6
Índice 2015 - altas	
toda la calle	5
NOVEMBER (CALLE)	
código de vial: 31003497	
Se actualiza la categoría de esta calle. Se encuentra dentro del complejo aeroportuario de Barajas, siendo la categoría de la zona la 6.ª	
	categoría fiscal
Índice 2014 - bajas	
toda la calle	8
Índice 2015 - altas	
toda la calle	6
ÓSCAR (CALLE)	
código de vial: 31003498	
Calle sin direcciones oficiales asociadas. Se corrige la categoría conforme a la zona en la que se encuentra.	
	categoría fiscal
Índice 2014 - bajas	
toda la calle	8
Índice 2015 - altas	
toda la calle	6
PALACIO (AVENIDA DEL)	
código de vial: 557900	
Esta calle en la actualidad solo tiene el número 2, que se encuentra en una zona de categoría 7.ª.	

		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		7
PAPA (CALLE)		
código de vial: 31003499		
Calle sin direcciones oficiales asociadas. Se corrige la categoría conforme a la zona en la que se encuentra.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		8
Índice 2015 - altas		
toda la calle		6
PONT DE MOLINS (CALLE DE)		
código de vial: 602200		
En la actualidad no hay números pares desde el 4 hasta el 66, por lo que se asigna a esta numeración la misma categoría que el tramo anterior del 68 al final.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
pares	del 2 al 66	5
pares	del 68 al final	6
Índice 2015 - altas		
pares	del 2 al 2	5

pares	del 4 al final	6
PRINCESA JUANA DE AUSTRIA (AVENIDA DE LA)		
código de vial: 610050		
En la actualidad no hay numeración en los impares del 49 al 75, por lo que se asigna a esta numeración la 9.ª categoría que corresponde al tramo siguiente.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 75	7
impares	del 77 al final	9
Índice 2015 - altas		
impares	del 1 al 47	7
impares	del 49 al final	9
PROVISIONAL ARROYOFRESNO DOS (PASEO)		
código de vial: 31003544		
Arroyo del Fresno. Actualización de la categoría fiscal al haber concluido el proceso de urbanización.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		4
PROVISIONAL ARROYOFRESNO UNO (CALLE)		
código de vial: 31003543		
Arroyo del Fresno. Actualización de la categoría fiscal al haber concluido el proceso de urbanización.		
		categoría fiscal

Índice 2014 - bajas		
toda la calle		9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		4
PUERTO DE SOMPORT (CALLE DEL)		
código de vial: 2805		
En la actualidad no hay numeración impar superior al 7, por lo que se unifica la categoría de todos los números impares.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 7	4
impares	del 9 al final	6
Índice 2015 - altas		
impares	del 1 al final	4
RÍO NERVIÓN (CALLE DEL)		
código de vial: 641600		
En la actualidad no hay vigente ningún número par inferior a 38 ni ningún impar por debajo de 43, por lo que se unifica la categoría de la calle en función de la numeración que todavía sigue existiendo.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 31	6
impares	del 33 al final	5
pares	del 2 al 36	6
pares	del 38 al final	5

Índice 2015 - altas		
toda la calle		5
SANTO DOMINGO SAVIO (CALLE DE)		
código de vial: 702400		
Esta calle solo tiene los números 2, 2A y 2B, que corresponden a una instalación deportiva en zona con categoría 5.ª.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		7
Índice 2015 - altas		
toda la calle		5
SENDA DEL INFANTE (CALLE DE LA)		
código de vial: 1402		
Arroyo del Fresno. Actualización de la categoría fiscal al haber concluido el proceso de urbanización.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 31	4
impares	del 33 al final	9
pares	del 2 al 40	4
pares	del 42 al final	9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		4
SIERRA DE ANTEQUERA (CALLE DE LA)		
código de vial: 713800		

Se corrige la categoría de esta calle, que no tiene direcciones oficiales asociadas, conforme a la zona en la que se encuentra.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al final	7
pares	del 2 al final	6
Índice 2015 - altas		
toda la calle		7
SIERRA DE LUCENA (CALLE DE LA)		
código de vial: 717300		
En la actualidad no tiene numeración impar, por lo que se unifica toda la calle a la del tramo par.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al final	7
pares	del 2 al final	6
Índice 2015 - altas		
toda la calle		6
SIERRA GORDA (CALLE DE LA)		
código de vial: 716700		
Se unifica la categoría de todos los números de esta calle al encontrarse en una zona con categoría 6.ª.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 3	8
impares	del 5 al final	6

pares	del 2 al final	6
Índice 2015 - altas		
toda la calle		6
TULIPERO (CALLE DEL)		
código de vial: 1709		
Se asigna categoría 7.ª a los números pares desde el 16 al final y a los impares desde el 19 al final, al ser la categoría de la zona donde se localizan.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 19 al final	6
pares	del 14 al 14	7
pares	del 16 al final	6
Índice 2015 - altas		
impares	del 19 al final	7
pares	del 14 al final	7
VALDEPAJARES (CAMINO DE)		
código de vial: 763675		
Este camino no tiene en la actualidad direcciones oficiales asociadas. Se unifica la categoría a la menor de las zonas en las que se encuentra.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 7	4
impares	del 9 al final	9
pares	del 2 al 6	4

pares	del 8 al final	9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		9
VALLE DE TENA (CALLE DEL)		
código de vial: 887		
Calle sin direcciones oficiales asociadas. Se corrige la categoría conforme a la zona en la que se encuentra.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
toda la calle		4
Índice 2015 - altas		
toda la calle		5
VIEJO DE BURGOS (CAMINO)		
código de vial: 118700		
En la actualidad no hay números pares por encima del 32 ni impares mayores del 41, que se corresponderían a la zona de Valdebebas. Se unifica toda la calle actual a categoría 5.ª por ser la categoría que corresponde a la zona.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al 41	5
impares	del 43 al final	9
pares	del 2 al 26	5
pares	del 28 al 28	9
pares	del 30 al 32	4

pares	del 34 al final	9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		5
VIEJO DE HORTALEZA (CAMINO)		
código de vial: 365600		
No hay números por debajo del 22, por lo que se unifica la categoría de toda la calle.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
impares	del 1 al final	9
pares	del 2 al 20	4
pares	del 22 al final	9
Índice 2015 - altas		
toda la calle		9
VIRGEN DEL PUERTO (PASEO DE LA)		
código de vial: 795300		
Se ha dado de alta el número 8 de la calle, sin que existan números pares mayores. Se le asigna categoría 5.ª por ser la que corresponde a su localización.		
		categoría fiscal
Índice 2014 - bajas		
pares	del 2 al final	4
Índice 2015 - altas		
pares	del 2 al 6	4
pares	del 8 al final	5"

Artículo segundo. *Modificación de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid.*

La Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica el apartado 1 del artículo 64, que queda redactado del siguiente modo:

"1. Residentes. La condición de residente se obtiene mediante la correspondiente autorización otorgada por el Ayuntamiento de Madrid, pudiendo acceder a la misma la persona física con empadronamiento en domicilio incluido en alguno de los barrios del anexo I o en la acera exterior de los viales delimitadores del Área de Estacionamiento Regulado, que disponga de vehículo en titularidad, renting, leasing o retribución en especie, el cual debe estar de alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del Ayuntamiento de Madrid. No será exigible este último requisito si el vehículo no es susceptible de domiciliarse en el municipio de Madrid en el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Tratándose de personas jurídicas, se entenderá que el vehículo es susceptible de domiciliarse en el municipio de Madrid cuando el propietario, el arrendador, el arrendatario con opción de compra o el arrendatario a largo plazo tienen en el municipio de Madrid su domicilio legal.

En todo caso, los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores serán comprobados por el Ayuntamiento de Madrid, quien podrá otorgar autorizaciones provisionales a reserva de las comprobaciones que puedan efectuarse en un momento posterior.

Excepcionalmente, se podrá conceder autorización durante el tiempo que se solicite, dentro de un plazo máximo de un año natural, a la persona física empadronada fuera de la ciudad de Madrid que esté residiendo en un domicilio de los indicados en el párrafo primero de este apartado y disponga de vehículo en alguna de las modalidades citadas con anterioridad, el cual no requerirá estar dado de alta en el IVTM del Ayuntamiento de Madrid. Transcurrido dicho plazo, no podrá volver a solicitar dicha autorización sin cumplir el requisito de empadronamiento en domicilio incluido en el Área de Estacionamiento Regulado".

Anulados incisos de párrafo primero y segundo del artículo 64.1 "y figurar al corriente de pago" ,"o en su caso, sucursales, agencias, delegaciones, oficinas o cualquier otro establecimiento que sea admitido por Tráfico como domicilio del vehículo" por la Sentencia 113/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de 15 de febrero de 2017. ES:TSJM:2017:1395. Fecha de firmeza: 01/06/2017.

Dos.- Se modifica el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 64, que queda redactado del siguiente modo:

"Los colectivos cualificados podrán estacionar en plazas azules o, en su caso, en plazas verdes por los tiempos máximos y dentro del ámbito territorial que se establece para cada uno en los apartados siguientes, mediante el abono de una tasa específica que a tal efecto se fije en la ordenanza fiscal correspondiente".

Tres.- Se modifica el último párrafo de la letra a) del apartado 3 del artículo 64, que queda redactado del siguiente modo:

"La autorización habilita para estacionar tanto en plazas de color verde como en plazas de color azul de todo el Área de Estacionamiento Regulado, por un tiempo máximo diario, continuado o no, de cinco horas".

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" o en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".